



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-857-16

**VISTO:** lo dispuesto en el artículo 18 inc. 2) apartado l) de la Ley N° 13.981, artículo 18 inc. 2) apartado l) del Decreto Reglamentario N° 59/19 y las Resoluciones P.G. N° 94/19, modificada por Resolución N° 897/19, 95/19 y 764/20, el expediente administrativo 3002-857-16, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones tramita la renovación de la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 123 de la ciudad de Morón, donde funciona la Unidad Funcional de Instrucción N° 12, especializada en delitos contra la integridad sexual intrafamiliar, el Centro de Asistencia a la Víctima, la Unidad de Flagrancia especializada en violencia familiar, y las Unidades Funcionales de Instrucción y Juicio N° 10 y 11, especializadas en violencia familiar y de género, del Departamento Judicial Morón;

Que a fs. 323/324 obra contrato suscripto por las partes con vencimiento el día 31 de octubre de 2021;

Que a fs. 339/340 obra copia de la matrícula expedida por el Registro de la Propiedad Inmueble de la provincia de Buenos Aires, que acredita la titularidad y la condición jurídica del inmueble objeto del presente acto;

Que a fs. 342/348 el Departamento de Arquitectura e Infraestructura emite informe técnico, relevamiento fotográfico y acta de visita de inmueble, considerando viable la renovación contractual y destacando que no hay obras que solicitar a cargo de la locadora;

Que a fs. 415/417 la locadora presenta oferta económica y toma conocimiento del modelo de contrato a suscribir;

Que a fs. 461 luce la pericia que informa el valor locativo del inmueble, emitida por el Departamento de Estudios Valuadores, Área Tasaciones de ARBA;

Que habiendo tomado conocimiento de la citada pericia que informa el valor locativo referencial del inmueble, a fs. 464 la locadora ratifica su oferta económica, y a fs. 467 adecua su pretensión al valor informado por ARBA;

Que a fs. 469/473 se acompaña copia fiel del poder general amplio recíproco otorgado entre los señores Stefano Paolo Vortali, Leonardo Maximiliano Vortali, Alejandro Vortali y la señora Ana María Bimbi, asimismo se incorpora detalle de las cuentas de la que

son titulares los locadores del inmueble, cumplimentando lo dispuesto por el artículo 23, subtítulo III), apartado 3, del Decreto Reglamentario de la provincia de Buenos Aires N° 59/19;

Que a fs. 474/477 se agregan las constancias del Registro de Deudores Alimentarios Morosos, de las cuales surge que los titulares del inmueble no registran anotaciones;

Que a fs. 478 obra la valuación fiscal 2021 del inmueble objeto del presente acto, la cual surge de la página web de ARBA;

Que a fs. 480/483 se agregan los certificados de cumplimiento fiscal, formularios A-404 W2 que acreditan que la parte locadora no registra incumplimientos fiscales de conformidad a lo establecido en la Resolución Normativa de ARBA N° 55/2020;

Que a fs. 490/491 toma intervención en los presentes actuados la Auditoría Contable, en el marco de las facultades propias establecidas en el art. 72 de la Resolución P.G. N° 983/16 y art. 1 del Anexo I de la Resolución P.G. 95/19;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, arts. 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Contratar con la señora Silvia Cristina Lojko, DNI 10.265.199, CUIT 27-10265199-0, en carácter de titular del 50% del dominio, y con los señores Stefano Paolo Vortali DNI 33.331.674, CUIT 23-33331674-9, Alejandro Vortali DNI 30.340.388, CUIT 20-30340388-5 y Leonardo Maximiliano Vortali DNI 29.517.681, CUIT 20-29517681-5, en carácter de usufructuarios vitalicios con derecho de acrecer del restante 50% del bien, la locación del inmueble ubicado en calle San Martín N° 123 de la ciudad de Morón, cuyo



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. 3002-857-16

dominio se encuentra inscripto en la Matrícula N° 87.258 del partido de Morón (101), siendo su nomenclatura catastral: Circunscripción I, Sección E, Manzana 304, Parcela 13, Partida Inmobiliaria 101-3627, por el término de treinta y seis (36) meses, en el importe mensual de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$394.000) para los primeros doce (12) meses, con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2021, en un todo de acuerdo con el proyecto de contrato obrante a fs. 484/486 que se aprueba por la presente. Para los períodos posteriores, el precio locativo mensual será actualizado para cada periodo de 12 meses y será determinado por la pericia realizada por la Gerencia General de Catastro y Geodesia, Departamento de Estudios Valuorios, Área Tasaciones, de ARBA.

**Artículo 2°:** Autorizar al señor Subsecretario de Presupuesto y Contrataciones a firmar el contrato a que hace referencia el artículo 1° de esta Resolución.

**Artículo 3°:** Registrar la presente Resolución y volver las actuaciones a la Secretaría de Administración, a sus efectos.

